

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 193-2022-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2023-GR/MOQ, Informe N° 02937-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 092-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 3001-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 12-2023-GRM-GGR/ORSLIP.DCV, Informe N° 2177-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 021-2023-GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, correspondiente a la actualización de costos de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;



Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura".



Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Pùblicas por Administración Directa, Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se aprobó la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pùblica Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pùblica Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 193-2022-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprueba la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION

MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 146,944.03 soles y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2023-GR/MOQ, de fecha 07 de julio del 2023, se aprueba, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2013-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero del 2013, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 02937-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 014 de julio del 2023, el Coordinador General del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional (en adelante PMIPR), solicita la AUTORIZACION para la actualización de los precios de mano de Obra para la ejecución física de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", aprobada mediante RGR N° 193-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, ello con la finalidad de contrarrestar la inflación de los precios de los alimentos básicos y diversos productos que forman parte de la canasta familiar.

Que, mediante Carta N° 092-2023-JGCR/EFT/PMIPR/GRM, de fecha 21 de julio del 2023, el evaluador de Fichas Técnicas, manifiesta mediante sus conclusiones que la actualización de precios de mano de obra de la ficha técnica, está en marcado a costo de vida actual a la canasta básica familiar. Así mismo, indica que la ficha técnica sea aprobada mediante acto resolutorio para su ejecución física.

Que, mediante Informe N° 3001-2023-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 24 de julio del 2023, el Coordinador General del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, solicita la revisión, evaluación y/o aprobación de la actualización de costos de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", al Jefe de la ORSLIP. Adjunta, 01 file del expediente de la actividad antes mencionada, que consta de 125 folios y un CD. Así mismo, el jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante proveído S/N de fecha 24 de julio del 2023, Designa al Inspector de Actividad/ Proyectos ORSLIP para su evaluación e informe.

Que, mediante Informe N° 012-2023-GRM-GGR/ORSLIP.DCV, de fecha 26 de julio del 2023, el Inspector de Actividades/ Proyectos, manifiesta lo siguiente (lo modular):

"(...)

De su EVALUACION Y COMENTARIOS:

- Luego de su evaluación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", en sus componentes de sus partes se ha considerado lo siguiente:
 - Presupuesto de S/. 156,997.95 soles, recursos provenientes de fuente de financiera recursos determinados Canon Minero y Regalías Mineras
 - Plazo de ejecución propuesto es de 45 días calendario
- Se evidencia que la ficha técnica reúne los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 08-2010-GOB-REG-MOQ/DS (...)"

De su CONCLUSIÓN:

- Luego de su evaluación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", en sus componentes de sus partes se ha considerado lo siguiente:
 - Presupuesto de S/. 156,997.95 soles, recursos provenientes de fuente de financiera recursos determinados Canon Minero y Regalías Mineras
 - Plazo de ejecución propuesto es de 45 días calendario
- Se evidencia que la ficha técnica reúne los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 08-2010-GOB-REG-MOQ/DS (...)"

De su RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda, tenga a bien derivar la presente ficha técnica a la oficina del programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública para el trámite respectivo.

"(...)"

- 1.1. Que, mediante Informe N° 2177-2023-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 01 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", y **no ha realizado ninguna observación u oposición al Informe Técnico del Inspector de Obras** que antecede, por



lo que remite dicho expediente y sus actuados para conocimiento y trámite, es decir su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 021-2023-GRM/GGR/GRI/EL-SLMJ, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Abogada de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", con un **presupuesto actualizado de S/. 156,997.95**, y un plazo de ejecución de **45 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada en el presupuesto fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central, el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y SobreCanon. Asimismo, el egreso que genere la ejecución de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. La misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento descrita, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMBRUNE DEL C.P. CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 156,997.95 Soles, y un plazo de ejecución de 45 Días Calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuya cadena presupuestaria de afectación se encuentra aprobada en el presupuesto fiscal del presupuesto asignado al Gobierno Regional Moquegua-Sede Central, el cual será por Recursos Determinados y Rubro 18-Canon y SobreCanon. Asimismo, el egreso que genere la ejecución de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable del PMIPR, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

INC. AUGUSTO A. ROSALES SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 7512